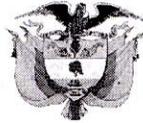


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 18 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020200065400

Corrido el traslado de conformidad a lo dispuesto por el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, y reunidas las disposiciones legales de que trata el artículo 312 del Código General del Proceso, el juzgado,

**RESUELVE:**

1. Aceptar la transacción extraprocesal celebrada por las partes en los términos del documento aportado.
2. En consecuencia, DECRETAR la terminación del proceso por transacción.
3. ORDENAR la entrega de los anexos de la demanda a quien los aportó, dejando las constancias correspondientes.
4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 72 de hoy 19 OCT 2022, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.